

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N.º 745

Artículo 1º: Ampliase el Calculo de Recursos año 1.987 como consecuencia de las cuotas que este Municipio cobrara a los beneficiarios de los prestamos de autoconstruccion de la Ordenanza Municipal N° 704 de la siguiente manera:

Ingresos corrientes	
De Jurisdiccion Municipal	
Otros Ingresos	
1.1.2.5. Otras multas, recargos, intereses e gastos administrativos	₡ 1.521
Ingresos de Capital	
2.2.3. Reembolso Autoconstruccion I.V.B.A.	₡ 1.200
	₡ 2.721

Artículo 2º: Ampliase por el mismo monto el Presupuesto de Gastos para el año 1.987 creandose las siguientes partidas y ampliandose otras:

Jurisdiccion 2 - Departamento Ejecutivo	
Finalidad 1 - Administracion General	
Item 1 - Servicios municipales	
Intereses y gastos de la Deuda	
1.2.18 Credito Instituto Vivienda Pcia Bs.As. Vivienda Autoconstruccion	₡ 376,66
2.7.18 Credito Instituto Vivienda Pcia Bs.As. Vivienda Autoconstruccion	₡ 833,34
Finalidad 6 - A Clasificar.	
1.4.1. Credito Adicional	₡ 1511,00
TOTAL	₡ 2721,00

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1987

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE